"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Rosmira Marquez.
Documento de identificación o NIT	25779171
Representante Legal	
Dirección	Cll 93 #98-22
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio o distrito	Barranquilla.
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	N/A
Nombre o razón social	Consorcio viviendas distritales II
Documento de identificación o NIT	901814205-5
Representante Legal	Cristian Yejas
Dirección domicilio	Cra 50 #74-91
Teléfono	3162592693
Correo electrónico	turpialingenieriasas@gmail.com
Dirección de generación de RCD	Barranquilla

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	1.01	
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	69.6	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	70.6 t (93 m³)	
Fecha de recepción de los RCD	18 junio 2025	

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

Rosmira Marquez

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT 25779171
NOMBRE Rosmira

Daniela Gauma

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C. 1140896132
No. Tarjeta Profesional 021021-05812SG
NOMBRE Daniela Gauma.

CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II)". que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por el CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 1257 de 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidos en los artículos 2° de la Resolución 472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis Industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para construir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impacto ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) constituye su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

Que el artículo 2 de la misma resolución, modificó el artículo 9 de la Resolución 472 de 2017 y quedó definido así:

(...) en los casos en que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: Uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización y es posible que privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actualización urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Rosmira Marquez cõn cedula de ciudadanía N° 25779171 como integrante del barrio Evaristo Sourdis, solicitó parte del RCD generado en el con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección Cll 93 #9B-22, según la solicitud manifestada. Que el uso del material no afecta ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla a los 18 días del mes de junio de 2025.

Agradeciendo su atención,

Rosmira Marquez
Nombre: Rosmira
CC. 25779171

Ingeniera ambiental
CC. 1140896132

	REGISTRO FOTOGRAFICO	Formato	10
		Versión	2
		Fecha:	12/07/2021

PROYECTO EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II).

CONTRATO DE OBRA SA-EDU-014-2024 **CONTRATISTA** CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II **PERIODO** 1 AL 30 JUN 2025

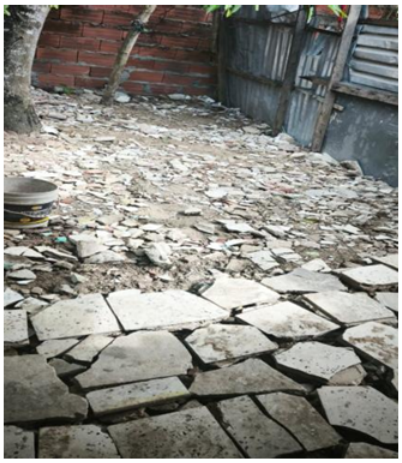




Foto N°1	Uso de RCD para relleno de patio- Rosmira Marquez

CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II)". que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por el CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 1257 de 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidos en los artículos 2° de la Resolución 472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis Industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para construir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impacto ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) constituye su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

Que el artículo 2 de la misma resolución, modificó el artículo 9 de la Resolución 472 de 2017 y quedó definido así:

(...) en los casos en que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: Uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización y es posible que privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actualización urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Wilberto Vides con cedula de ciudadanía N° 3.833.490 como integrante del barrio Las Malvinas, solicitó parte del RCD generado en el con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección Cq 97 #7-38, según la solicitud manifestada. Que el uso del material no afecta ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla a los 20 días del mes de Junio de 2025.

Agradeciendo su atención,

Nombre:
CC.

Ingeniera ambiental
CC. 1140896132

"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Wilberto Vides
Documento de identificación o NIT	3833490
Representante Legal	
Dirección	Diag. 97 #7-38
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio o distrito	Barranquilla
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	N/A
Nombre o razón social	Consorcio viviendas distritales II
Documento de identificación o NIT	901814205-5
Representante Legal	Cristian Yejas
Dirección domicilio	Cra 50 #74-91
Teléfono	3162592693
Correo electrónico	turpialingenieriasas@gmail.com
Dirección de generación de RCD	Barranquilla

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO		
TIPO DE RESIDUO	**Cantidad de RCD entregados por el generador (t)**	**Tipo de aprovechamiento**
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	39.5	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	39.5 t (29 m³)	
Fecha de recepción de los RCD	20 junio 2025	

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT 3833490
NOMBRE Wilberto Vides

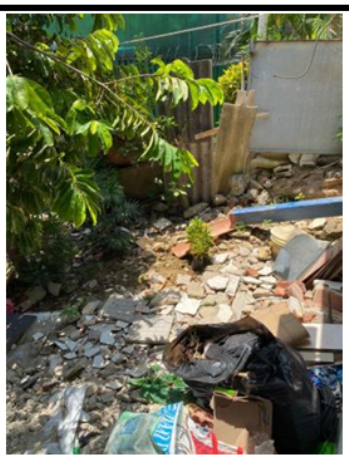
Daniela Gaviria.

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C. 1140896132
No. Tarjeta Profesional 021021-0581256
NOMBRE Daniela Gaviria.

VIVIENDAS DISTRITALES II	REGISTRO FOTOGRAFICO	Formato	10
		Versión	2
		Fecha:	12/07/2021

PROYECTO EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II).

CONTRATO DE OBRA SA-EDU-014-2024 **CONTRATISTA** CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II **PERIODO** 1 AL 30 JUN 2025



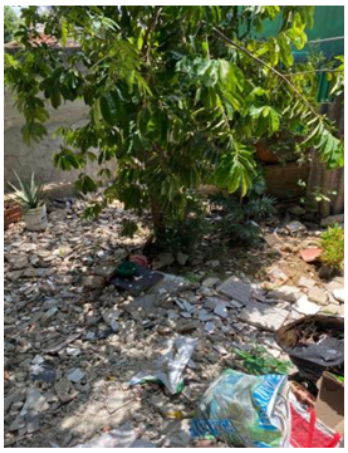


Foto N°2	**Uso de RCD para relleno de patio -** Wilberto Vides

CERTIFICA QUE:

El proyecto "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II)". que se encuentra actualmente en la etapa de ejecución por el CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II.

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 1257 de 2021, por medio del cual se modifican las definiciones de almacenamiento y gran generador contenidos en los artículos 2° de la Resolución 472 de 2017 y se adicionan a este mismo artículo las definiciones de receptor y simbiosis industrial, las cuales quedaron así definidas:

Simbiosis Industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para construir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impacto ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) constituye su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución.

Que el artículo 2 de la misma resolución, modificó el artículo 9 de la Resolución 472 de 2017 y quedó definido así:

(...) en los casos en que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: Uso de material de nivelación del terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización y es posible que privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actualización urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD.

Que Mona Agudelo con cedula de ciudadanía N° 2524534 como integrante del barrio El Bosque., solicitó parte del RCD generado en el con el propósito de utilizarlo como material de nivelación de terreno y, por consiguiente, este se dispuso en el predio de su propiedad con dirección Cra 9A # 87 - 15, según la solicitud manifestada. Que el uso del material no afecta ambiental ni socialmente al entorno.

Se expide en Barranquilla a los 26 días del mes de Junio de 2025.

Agradeciendo su atención,

Nombre: Maria Orfa Ortiz
CC. 22445734

Ingeniera ambiental
CC. 1190896132.

"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

Anexo VI. Formato de certificación de receptor de RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o razón social	Maria Orfidilia Agudelo
Documento de identificación o NIT	25245734
Representante Legal	
Dirección	Cra 91 #87-15
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio o distrito	Barranquilla.

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental por proyecto	N/A
Nombre o razón social	Consorcio viviendas distritales II
Documento de identificación o NIT	901814205-5
Representante Legal	Cristian Yejas
Dirección domicilio	Cra 50 #74-91
Teléfono	3162592693
Correo electrónico	turpialingenieriasas@gmail.com
Dirección de generación de RCD	Barranquilla

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS POR EL RECEPTOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUO	Cantidad de RCD entregados por el generador (t)	Tipo de aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.		
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.		
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	52.7	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.		
Total RCD recibidos (t)	52.7 t (32 m³)	
Fecha de recepción de los RCD	26 junio 2025	

Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,

FIRMA (Receptor – Representante legal)
c.c. o NIT 25245734
NOMBRE Maria Orfidilia Agudelo

Daniela Gaviria

FIRMA (Profesional Ambiental Acreditado)
C.C. 1140896132
No. Tarjeta Profesional 021021-053256
NOMBRE Daniela Gaviria.

VIVIENDAS DISTRITALES II	**REGISTRO FOTOGRAFICO**	Formato	10
		Versión	2
		Fecha:	12/07/2021

PROYECTO EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II).

CONTRATO DE OBRA SA-EDU-014-2024 **CONTRATISTA** CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II **PERIODO** 1 AL 30 JUN 2025

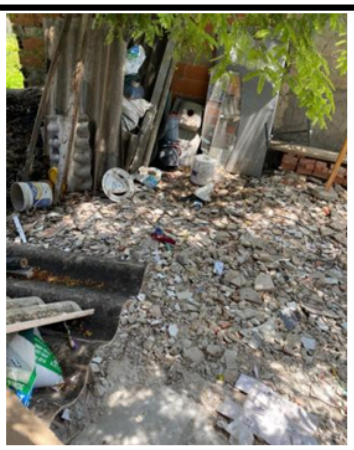




Foto N°3	**Uso de RCD para relleno de vivienda -** Maria Agudelo